

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Análisis cualitativo de la percepción del arrendador y los expertos tributarios sobre el cumplimiento de obligación tributaria sobre el cumplimiento de obligación tributaria en rentas de primera categoría

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Autores:

Mauricio Chamochochi Fernandez
Sergio Enrique Aro Vela
Victor Hugo Gomez Palacios

Asesor:

Mtra Jessica Karina Saavedra Vasconez

Lima, noviembre de 2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo Jessica Karina Saavedra Vasconez, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PERCEPCIÓN DEL ARRENDADOR Y LOS EXPERTOS TRIBUTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA”** de los autores Mauricio Chamocho Fernandez, Sergio Enrique Aro Vela y Victor Hugo Gomez Palacios tiene un índice de similitud de 19 % verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de enero del año 2025



Jessica Karina Saavedra Vasconez

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



En Lima, Ñaña, Villa Unión, a 12 día(s) del mes de noviembre del año 2024 siendo las 14:30 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Sede Lima, bajo la dirección del (de la) presidente(a)

Hra. Silvia Nobel Cachaf Salcedo, el (la) secretario(a) Mg. Nelly Rosario Moreno Leyva y los demás miembros Mg. Thelma Hadian Lazo Pilco y el (la) asesor(a) Hra. Jessica K. Saavedra Vasquez

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado "Análisis cualitativo de la percepción del arrendador y los expertos Tributarios Sobre el cumplimiento de obligación Tributaria sobre el cumplimiento de obligación Tributaria en renta de primera categoría" del(los) bachiller(es)

- a) Víctor Hugo Gómez Palacios
- b) Mauricio Chamochumbi Fernández
- c) Sergio Enrique Ara Vela

conducente a la obtención del título profesional de: Contador Público

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado. Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Víctor Hugo Gómez Palacios

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	18	A-	Muy bueno	Sobresaliente

Bachiller (b): Mauricio Chamochumbi Fernández

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	16	B	Bueno	Muy bueno

Bachiller (c): Sergio Enrique Ara Vela

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	16	B	Bueno	Muy bueno

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.


Presidente/a


Secretario/a


Asesor/a


Miembro

Miembro

Bachiller (a)

Bachiller (b)

Bachiller (c)

« Esta sustentación fue realizado de manera Virtual u online sincrónico, conforme al Reglamento General de Grados y títulos

Índice

1. Introducción
2. Metodología
3. Revisión de Literatura
4. Resultados
5. Discusión
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Referencias Bibliográficas

Análisis cualitativo de la percepción del arrendador y los expertos tributarios sobre el cumplimiento de obligación tributaria sobre el cumplimiento de obligación tributaria en rentas de primera categoría.

Qualitative analysis of the perception of the lessor and the tax experts on the compliance of the tax obligation on the compliance of the tax obligation on first category income.

Chamochumbi Fernández Mauricio, Aro Vela Sergio Enrique, Gómez Palacios Víctor Hugo

Asesora: Mtra Jessica Karina Saavedra Vasconez

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar la percepción de los arrendadores y expertos tributarios sobre el cumplimiento de la obligación tributaria relacionada con las rentas de primera categoría. Se realizó un estudio cualitativo con enfoque fenomenológico descriptivo, utilizando una muestra no probabilística por conveniencia. Los datos se recolectaron mediante cuestionarios dirigidos a

arrendadores (3 de provincias y 2 de Lima) y a dos expertos tributarios. El análisis se realizó con el software Atlas.TI. Los resultados muestran que los arrendadores cumplirían con el pago si el Estado exigiera de manera justa y coherente las políticas tributarias. Identificaron la desinformación por parte de SUNAT como el principal motivo de incumplimiento. Consideran que pagar el impuesto alteraría su previsión de gastos, afectaría la rentabilidad, incrementaría los precios de alquileres y dificultaría ayudar a personas de escasos recursos. Los expertos tributarios atribuyen el incumplimiento a la falta de cultura tributaria, la falta de conciencia de los contribuyentes y la desconfianza debido a la corrupción en el aparato estatal. Estos hallazgos subrayan la necesidad de mejorar la comunicación y educación tributaria, así como de fortalecer la confianza en las instituciones fiscales para fomentar un cumplimiento más amplio y efectivo.

Palabras claves: Arrendadores, primera categoría, tributos, evasión fiscal, cultura tributaria.

Abstract

The objective of this article is to analyze the perception of lessors and tax experts on compliance with the tax obligation related to first category income. A qualitative study was conducted with a descriptive phenomenological approach, using a non-probabilistic convenience sample. Data were collected through questionnaires addressed to landlords (3 in the provinces and 2 in Lima) and to tax experts. The analysis was carried out with Atlas.TI software. The results show that lessors would comply with the payment if the state enforced tax policies in a

fair and consistent manner. They identified misinformation on the part of SUNAT as the main reason for non-compliance. They believe that paying the tax would alter their expense forecasts, affect profitability, increase rental prices, and make it difficult to help low-income people. Tax experts attribute noncompliance to a lack of tax culture, lack of taxpayer awareness, and distrust due to corruption in the state apparatus. These findings underscore the need to improve tax communication and education, as well as to strengthen trust in tax institutions to encourage broader and more effective compliance.

Key words: Landlords, first category, taxes, tax evasion, tax culture.

1. Introducción

Se considera a la evasión tributaria en cualquiera de sus formas, como uno de los problemas que más afecta el desarrollo del país. De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2023), la evasión tributaria representa una limitación significativa para el crecimiento económico formal del país; así tenemos que la economía peruana cerró el año 2022 con un crecimiento de 2,7%, porcentaje inferior al esperado en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026 del MEF, el cual preveía un 3,3%.

La baja o nula recaudación tributaria por concepto de alquileres (arrendamientos de predios), constituye una preocupación que se mantiene por años, y su incumplimiento se debe a varios motivos, entre ellos el desconocimiento de la norma, la informalidad o la poca cultura tributaria de los contribuyentes. Estos motivos hacen que muchos arrendadores no cumplan con el pago de los impuestos de renta de 1ra categoría, los mismos que el año 2022

representaron aproximadamente el 96% a nivel nacional (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

Este sector comprende una minoría de los contribuyentes en el Perú, sin embargo, representa un monto importante de ingresos no percibidos por el Estado, y al ser un sector poco fiscalizado, se agudiza el problema de la evasión tributaria.

Esta problemática es relevante porque la autoridad tributaria no le ha dado la preponderancia debida, como sí ocurre, por ejemplo, con las rentas de 3ra, 4ta o 5ta categorías, donde hay políticas claras de control, fiscalizaciones y sanciones. Además, al tener estas rentas un régimen obligatorio de declaración y el consecuente pago del impuesto obtenido, se logra que los contribuyentes les den mayor importancia y cumplimiento de la obligación.

El presente estudio recoge el pensamiento crítico de los arrendadores y funcionarios de la SUNAT y del MEF concerniente a las rentas de primera categoría, lo que nos permitirá saber el pensamiento sobre este tributo y entender los motivos de su cumplimiento o incumplimiento.

2. Metodología

El diseño metodológico de esta investigación es de enfoque cualitativo de tipo fenomenológico descriptivo, según el método de análisis de Colaizzi (1973) que consiste en definir un fenómeno particular, recopilar datos sobre el mismo, leer los datos, interpretarlos mediante códigos y asociarlos en grupos de temas, y descubrir de esa manera las experiencias de los entrevistados.

De acuerdo con Morse (1994), en una investigación cualitativa de estudios fenomenológicos la muestra puede ser seis, entre tanto que Creswell (1998) señala que la misma puede variar entre 5 y 25. En nuestro caso, se desarrolló una muestra no probabilística por conveniencia donde entrevistamos a siete (7) participantes entre arrendadores y especialistas en el área tributaria, conformados de la siguiente manera:

Un funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en este caso fue el Ing. Juan Luis Alarco quien cumple la función de Supervisor y es especialista de la SUNAT.

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la CPC Sonia Cisneros, quien está a cargo de la Dirección de Gestión del MEF.

Dos propietarios de inmuebles de Lima Metropolitana (arrendadores), la sra Liliana Rodríguez Chávez y el sr. Luis Ángel Ascencio Pomasunco.

Tres propietarios de inmuebles de la ciudad de Iquitos (arrendadores), el Sr. Ricardo Alberto Díaz Salas, de 63 años, agente de bienes raíces y más de 10 años como arrendador, la Sra. Gloria Sosa Cohelo de Arévalo, de 38 años y 5 años como arrendadora, y la Sra. Lizzie Dennis Sáenz Castro, de 35 años y casi 10 años en el rubro de arrendamiento.

3. Revisión de literatura

Castro et al., (2022) desarrolló los efectos directos e indirectos de los mensajes en el cumplimiento fiscal: Pruebas experimentales en Perú, quien llevó a cabo un ensayo controlado aleatorio para evaluar el efecto de tres tipos de mensajes enviados a los contribuyentes sobre el cumplimiento del impuesto a la

renta de primera categoría (efecto directo) y los producidos en los impuestos sobre las plusvalías y sobre la renta de los autónomos (efectos indirectos). Uno de los mensajes hace hincapié en la detección, otro apela a las normas sociales y el tercero al altruismo. Durante el experimento, la autoridad tributaria envió un mensaje de "disuasión" que destacaba la eficacia de sus acciones de control, un mensaje de "normas sociales" que informaba a los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus vecinos, y un mensaje de "altruismo". Esto para ver si el envío de mensajes a los arrendadores hacía algún efecto en el cumplimiento del pago del impuesto.

Batrancea et al., (2023) menciona que para generar mayores niveles de cumplimiento fiscal depende de las herramientas que se usen y de los grupos a los que nos dirigimos: los jóvenes y a los empresarios. Según las actitudes declaradas, el primer grupo podría ser menos propenso a la evasión fiscal si las autoridades utilizaran un mayor poder, mientras que el segundo grupo podría verse influido positivamente por el fomento de la confianza en las autoridades estatales. Este resultado concreto se deriva del hecho de que los empresarios declararon menores intenciones de evasión fiscal en escenarios de alta confianza. Hay que subrayar que las autoridades estatales no deberían confiar únicamente en las sanciones para controlar el cumplimiento, ya que esto podría desencadenar reacciones negativas entre los contribuyentes.

El Estado peruano a través del Ministerio de Economía y Finanzas (2022) aprobó el Decreto Legislativo N° 1529 que modifica la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la Economía. De esta manera, establece nuevas disposiciones que impulsarán la canalización de pagos vía entidades

financieras y canales formales. El ministro de Economía y Finanzas de aquel entonces, Oscar Graham, indicó que esta norma aprobada se da en el marco de la lucha contra la evasión y la elusión y que el ciudadano tenga un mejor registro de sus operaciones. Esto permite una mayor transparencia y trazabilidad de esas operaciones. La norma disminuye de S/3,500 a S/2,000 y de US\$1,000 a US\$500 el monto a partir del cual se debe utilizar medios de pago para las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero. Asimismo, reduce de 3 a 1 UIT el monto a partir del cual debe utilizarse medios de pago en las operaciones de: constitución o transferencia de derechos reales sobre inmuebles, vehículos, nuevos o usados (ya sean aéreos, marítimos o terrestres); adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica, entre otros. Fuente: Información extraída directamente de la plataforma digital única del Estado Peruano.

Castañeda (2014) quien en su artículo “La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes” considera que la corrupción es un factor central en el estudio del grado de moral tributaria que exhibe un ciudadano, entendida ésta como su disposición a pagar impuestos.

A los contribuyentes, en general, no sólo les interesan los beneficios materiales que reporta la evasión, sino también las connotaciones morales de esta decisión, es decir, sus costos psicológicos. La evasión se hace reprochable cuando se considera que el gasto público financiado por los impuestos es necesario y que el gobierno cuenta con las condiciones para su adecuada gestión. Por otro lado, es probable que la evasión sea la norma si no hay

elementos que les permitan a los ciudadanos confiar en que sus aportes serán usados eficientemente y persiguiendo el bienestar social.

Así, entre los diversos elementos que cabe considerar está la corrupción, ya que sirve de referente al ciudadano a la hora de calcular y pagar sus impuestos, porque atenta contra la moral tributaria. Para un ciudadano que percibe que sus aportes al estado son destinados a la corrupción, poco sentido tiene cumplir con la obligación fiscal, incluso si se amenaza al contribuyente con auditar y castigar. De este modo, la corrupción desincentiva el pago voluntario de los impuestos, no sólo porque no permite garantizar que la función estatal esté regida por la búsqueda del bien común, sino porque además hace probable que los ciudadanos no reciban un trato imparcial de la administración tributaria.

Impuesto a la Renta

Según, el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, regulado mediante Decreto Supremo Nro. 179-2004 EF. indica que es un tributo que se determina anualmente y que tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Podemos diferenciar varios tipos de rentas que se pueden generar en nuestro país:

Rentas de Capital - Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago debe hacerlo el arrendador y corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta).

Rentas de Capital - Segunda Categoría: corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría) y Renta de Fuente Extranjera: si eres trabajador independiente o dependiente y tu ingreso anual es superior a 7 UIT, deberás pagar impuesto a la renta.

Rentas de Fuente Extranjera: provienen de una fuente ubicada fuera del territorio nacional. No se categorizan y se consideran para efectos del Impuesto, siempre que se hayan percibido.

El impuesto se aplicará con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.

Los pagos mensuales (pagos directos o retenciones) que se haya realizado durante el año 2023 son pagos a cuenta del Impuesto Anual, y los podrá utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del impuesto que determine en su Declaración Jurada Anual del periodo 2023.

En el caso de nuestro estudio, como personas naturales, el impuesto a la renta de primera categoría se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios.

Contribuyente

De acuerdo al ente recaudador (SUNAT, 2012) en su libro primero sobre la obligación tributaria, en el artículo 84, define al contribuyente como una

persona física o jurídica que está sujeta a una obligación tributaria, es decir, tiene la responsabilidad de pagar impuestos o tasas a la administración pública, ya sea local, regional o nacional, de acuerdo con la legislación vigente.

La Sunat informó que en el 2022 se recaudaron 69,922 millones de soles por impuesto a la renta, importe que significó un crecimiento de 18.6% y 15,45 millones por encima del monto recaudado en el 2021.

Señaló también que los mayores ingresos se obtuvieron principalmente en los tributos aplicados a las rentas empresariales, tanto en el ámbito de los pagos a cuenta mensuales como por regularización del Régimen General y del Régimen Mype Tributario (RMT).

Recaudación

Son los impuestos, contribuciones y tasas los que representan la principal fuente de financiación de los Estados modernos, entre los que el Perú no es la excepción. Mediante su recaudación, el gobierno peruano puede satisfacer las necesidades de la sociedad (sistema de salud, educación, inversión pública, seguridad, entre otros) que mejoran la calidad de vida, reducen la desigualdad de la riqueza e incrementan el bienestar social.

Cabe resaltar que en el 2022 se habría alcanzado una presión tributaria del orden de 16.8%, porcentaje que excede en 0.8 puntos porcentuales al del 2021. Este resultado es el mayor nivel registrado en el país desde 1980.

Evasión

La evasión fiscal es la ocultación de bienes o ingresos con el objetivo de pagar menos impuestos. Se trata de una actividad ilegal que pueden cometer tanto empresas como personas. Limita el desarrollo de una sociedad, de una nación, afectando mayormente a las poblaciones más vulnerables, debido a que no tienen la posibilidad de acceder a servicios públicos de calidad.

Hay varios ejemplos de evasión fiscal, pero los más comunes son:

Ocultamiento de bienes. Si tienes una propiedad y no la declaras en tu declaración de la renta.

Declarar menos salario del que realmente se gana.

Ocultar información para acceder a determinados beneficios fiscales.

Valorar de más una propiedad.

De acuerdo con el informe del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022), indica que al 2021 la evasión y elusión fiscal representaron un 8% del PBI.

4. Resultados

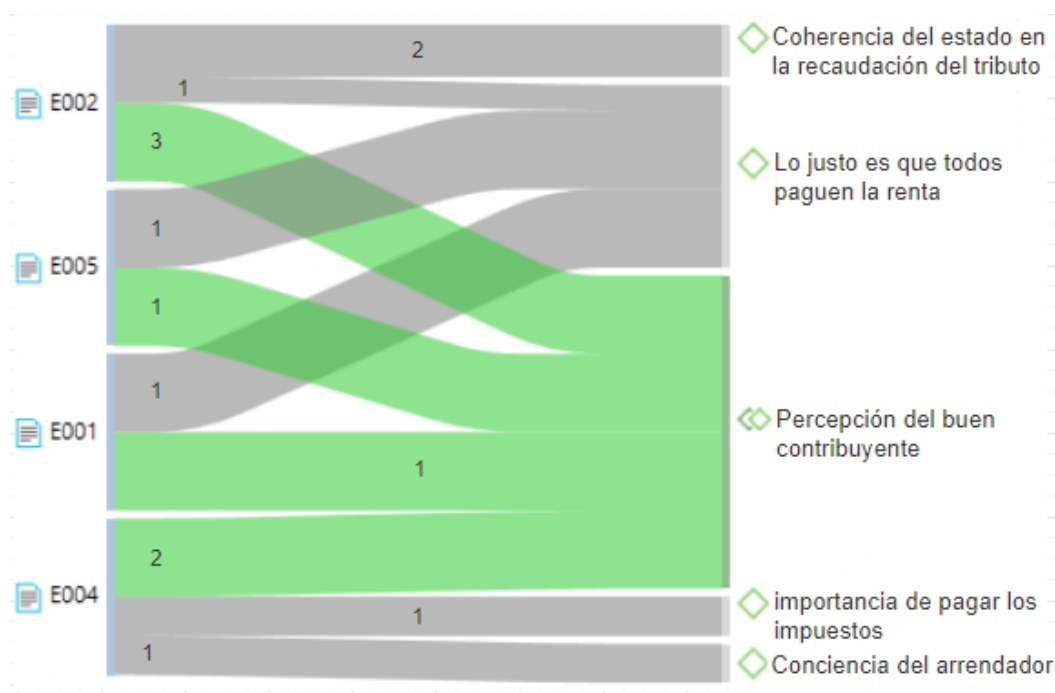
Entre los entrevistados se encuentran contribuyentes de la primera categoría del impuesto a la renta, funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), los cuales brindaron información valiosa que fueron transcritas de las entrevistas obtenidas. Esta información fue sometida a una revisión y clasificación según la relevancia de las respuestas para relacionarse en códigos vinculados con los objetivos del estudio, y posteriormente fueron procesados mediante el programa ATLAS.ti. En cada diagrama o figura se pueden observar números que aparecen en medio de cada una de ellas; dichos números tienen

que ver con la cantidad de veces que se relacionan con cada código. Como resultado del análisis cualitativo se obtuvieron los siguientes diagramas Sankey.

El primer grupo de entrevistados consta de arrendadores, todos ellos con más de cinco años de experiencia, tres de ellos de provincia (Iquitos) y 2 de Lima.

Figura 1

Percepción de buen contribuyente



De la figura 01, que representa el grupo de códigos Percepción de buen contribuyente, se identificó a los entrevistados E001, E002, E004 y E005 como conocedores en materia tributaria, quienes mostraron una actitud positiva hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que sugiere que no tendrían tendencia a evadir impuestos; en este grupo de códigos toma relevancia el

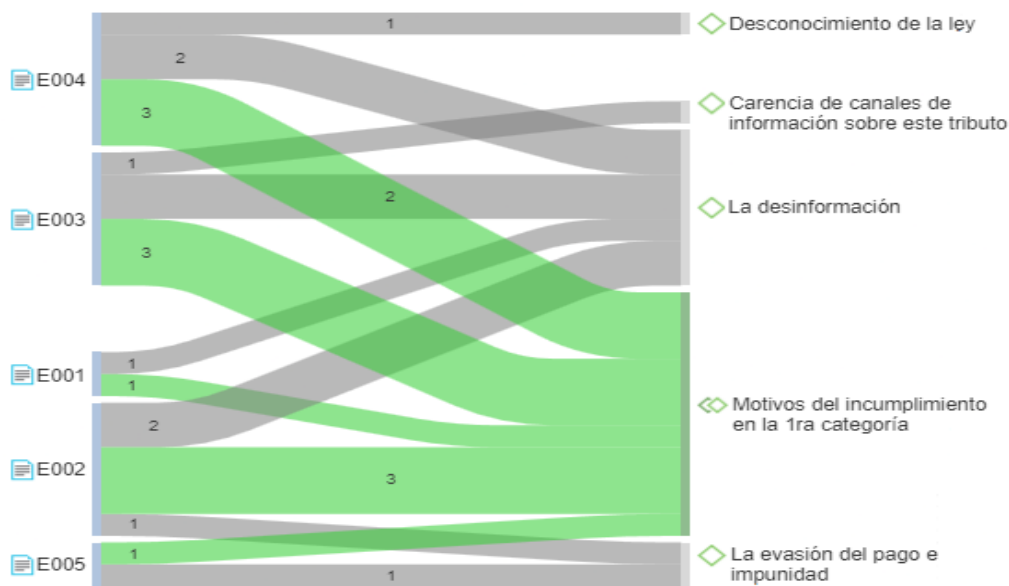
código Lo justo es que todos paguen la renta, obtenida de las respuestas a los entrevistados 001, 002 y 005. Para ellos, el tema de justicia es importante, porque si el estado va a exigir el pago de tributos, debe hacerlo con todos y no sólo con algunos. A estas respuestas el entrevistado 002 añade una connotación adicional mostrada en el código Coherencia del estado en la recaudación del tributo, donde expresa que en su experiencia como arrendadora ha visto cómo empresas grandes evaden impuestos mientras que el estado exige a las pequeñas microempresas que lo hagan. Esta incoherencia hace que otros pequeños empresarios evadan o intenten evadir el pago de sus obligaciones tributarias.

El entrevistado 004 aporta dos códigos más, La importancia de pagar los impuestos y La conciencia del arrendador. Para ella el fisco debe poner el ojo en este impuesto porque sería un buen ingreso para el estado y no le está dando la importancia debida. Además, añade que a ella no le gustaría ser considerada evasora, porque tiene una buena conciencia tributaria.

Estas respuestas encontradas en este grupo de códigos nos permiten vislumbrar que hay apertura en los arrendadores para cumplir sus obligaciones tributarias si se dieran ciertas condiciones por parte del estado, entendiendo que para ellos este ingreso es importante para la economía del país.

Figura 2

Motivos del incumplimiento en la 1ra categoría



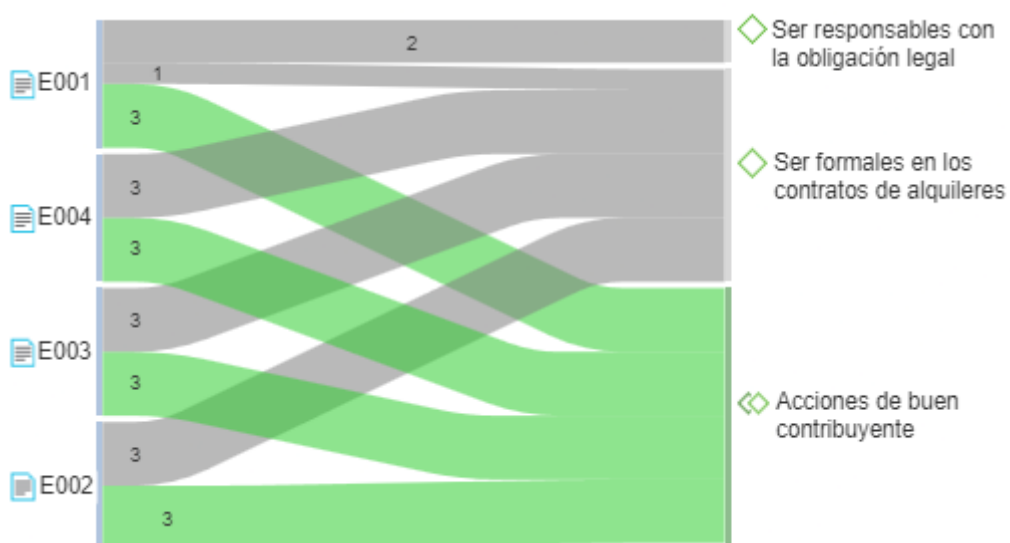
En esta segunda figura, se muestra el grupo de códigos **Motivos del incumplimiento en la 1ra categoría** donde se manifiestan varias causas del porqué los arrendadores no cumplen con este impuesto, lo que implica que efectivamente algo falta hacer por parte del estado para revertir esta situación. Aquí resalta el código **La Desinformación** como el principal motivo, ya que los entrevistados 001, 002, 003 y 004 expresan ese sentir. Estos arrendadores señalan la poca o nula información por parte del administrador tributario sobre este tributo, llegando incluso a indicar que no saben cuánto es el porcentaje o valor a pagar. Esto puede ser cierto en provincias alejadas de Lima, como Iquitos, donde inclusive las comunicaciones son de pésima calidad, pero que en la capital del Perú se diga que hay desinformación, puede deberse a dos razones, o que el contribuyente esté justificando su evasión o que la SUNAT efectivamente no esté haciendo mucho por dar a conocer este tributo. En esa misma línea los entrevistados 002 y 005 señalan sus motivos de incumplimiento en el código **La evasión del pago y la impunidad**, aduciendo que los que no pagan son un ejemplo para que ellos tampoco lo hagan. Sin embargo, creemos

que los malos ejemplos se deben evitar ya que tarde o temprano tendremos que cumplir con las leyes gubernamentales en materia tributaria, cualquiera que sea, o nos veremos envueltos en multas y sanciones. El entrevistado 003 menciona la razón por la que no paga el impuesto, y lo podemos ver en el código **Carencia de canales de información sobre este tributo**, y dice que, si la SUNAT tuviera módulos o canales de información y orientación en esta materia, podría hacerlo. Por último, el entrevistado 004 aporta con el código Desconocimiento de la ley donde señala que ese es el motivo que lo inhibe a cumplir con su obligación ante el fisco.

De esta figura podemos entender que la causa principal por la que muchos arrendadores no pagan sus impuestos de 1ra categoría, es porque el estado no está extendiendo buena información al respecto, está faltando un nexo más cercano con los contribuyentes para motivarlos a la acción de cumplimiento.

Figura 3

Acciones del buen contribuyente

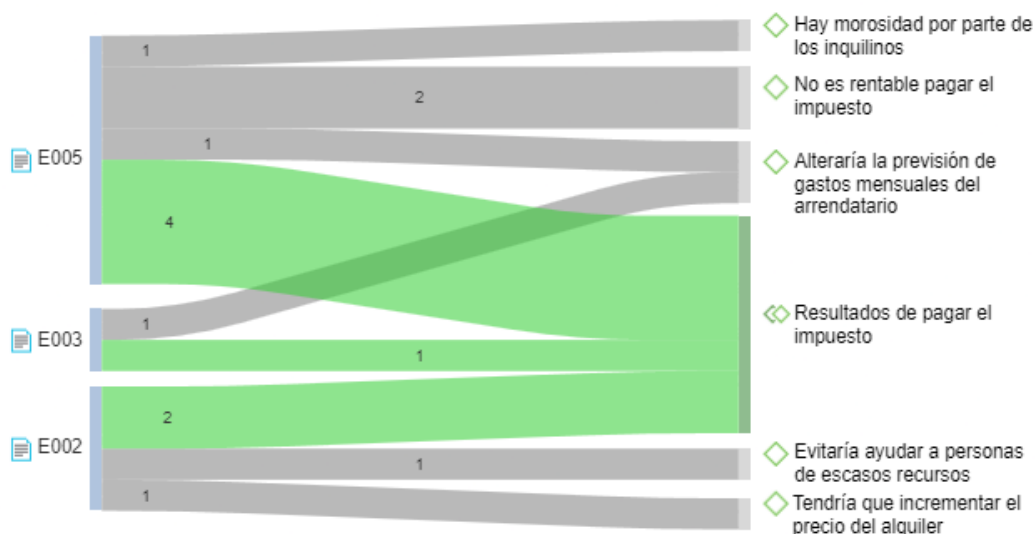


La tercera figura nos muestra el grupo de códigos **Acciones del buen contribuyente**, donde los entrevistados 001, 002, 003 y 004 consideran la formalidad y la responsabilidad como acciones propias de un buen contribuyente. Unánimemente los cuatro arrendadores dan forma al código **Ser formales en los contratos de alquileres**, donde ellos consideran que es fundamental firmar un contrato de arrendamiento en una Notaría, dándole de esa manera la debida formalidad que el caso requiere. El entrevistado 001 añade el código **Ser responsables con la obligación legal**, indicando que ni él ni nadie necesitaría alguna motivación externa para cumplir con el pago del impuesto porque es una responsabilidad legal propia hacerlo.

Aquí notamos que todos los arrendadores consideran la formalidad en la firma de los contratos como parte de su responsabilidad, pero sólo uno añade además que tenemos la responsabilidad legal personal de pagar los impuestos.

Figura 4

Resultados de pagar el impuesto

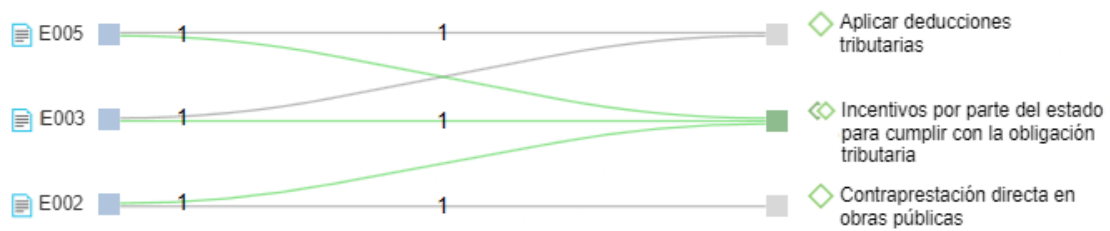


Esta cuarta figura corresponde al grupo de códigos **Resultados de pagar el impuesto** que nos da un panorama amplio de lo que pasaría si todos deciden pagar sus impuestos de alquileres, notándose en las respuestas de los entrevistados 002, 003 y 005 una negativa a hacerlo aduciendo la razones que veremos a continuación. El entrevistado 002 señala en el código **Tendría que incrementar el precio del alquiler** que pagar el impuesto implicaría subir el precio del mismo y añade en el código **Evitaría ayudar a personas de escasos recursos**, que no podría seguir apoyando a estudiantes del programa Beca 18 que actualmente alquilan sus mini departamentos. Los entrevistados 003 y 005 hacen mención en el código **Alteraría la previsión de gastos mensuales del arrendatario** que ellos ya tiene una especie de presupuesto mensual y que pagar esos impuestos trastocaría esa previsión. El entrevistado 005 añade el código **No es rentable pagar el impuesto**, porque reduciría sus ingresos. Finalmente, el entrevistado 005 complementa sus respuestas en el código **Hay morosidad por parte de los inquilinos** mencionando que los inquilinos no pagan a tiempo, porque a ellos sus empleadores tampoco les pagan a tiempo, en consecuencia, no está dispuesto a pagar el tributo correspondiente.

Consideramos que esta figura es el meollo de la investigación, donde podemos notar claramente que pagar el impuesto traería varios problemas financieros asociados con ello, cosa que los arrendadores no están dispuestos a asumir.

Figura 5

Incentivos por parte del estado para cumplir con la obligación tributaria

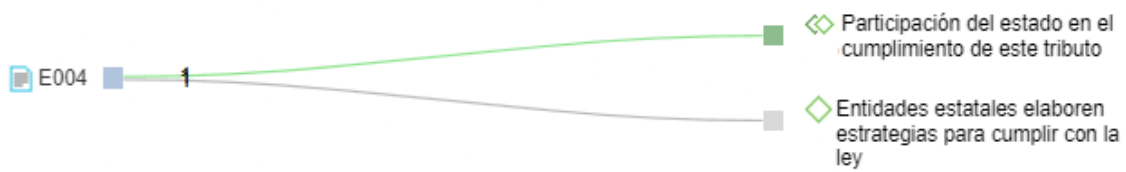


En esta quinta figura, representada por el grupo de códigos **Incentivos por parte del Estado para cumplir con la obligación tributaria**, los entrevistados 002, 003 y 005 esperan que el estado haga algo puntual, que se pueda percibir tangiblemente y que los motive a pagar el impuesto correspondiente. Las respuestas de los entrevistados 003 y 005 forman el código **Aplicar deducciones tributarias** donde mencionan que sería adecuado por parte del estado deducir el pago de la renta de 1ra categoría con el pago de otros impuestos, o en todo caso, debería ser reembolsable. A todo esto, la respuesta del entrevistado 002 origina el código **Contraprestaciones directas en obras públicas**, diciendo que el pago del impuesto de 1ra categoría debería aplicarse en seguridad, parques, jardines, alumbrado público y otros similares.

De este cuadro podemos deducir que los arrendadores desean algún tipo de incentivo por parte del estado para que ellos se sientan motivados a cumplir también con el pago de sus tributos de 1ra categoría.

Figura 6

Participación del estado en el cumplimiento de este tributo

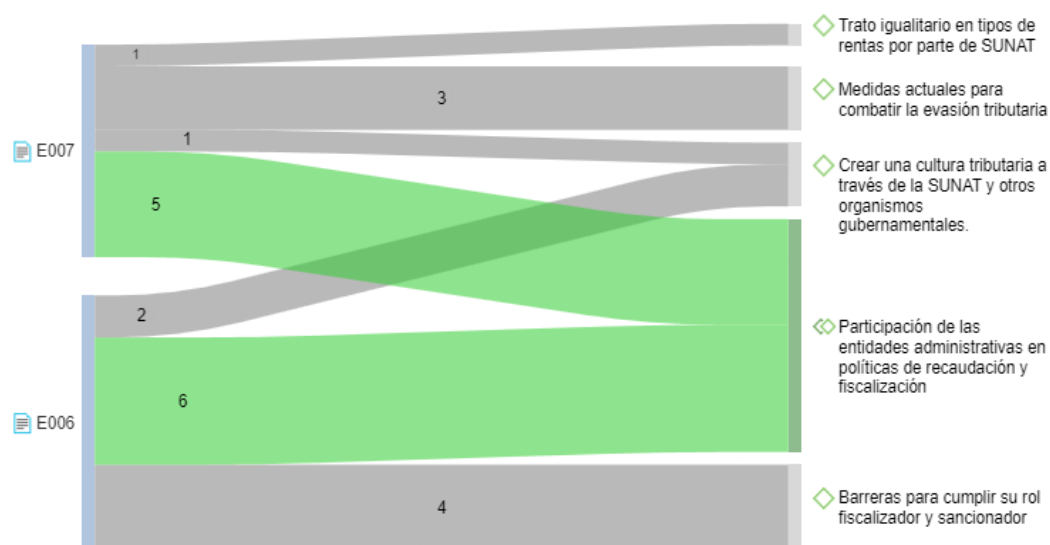


La figura 6 refleja el grupo de códigos **Participación del estado en el cumplimiento de este tributo**, donde destaca la opinión del entrevistado 004, que da origen al código **Entidades estatales elaboren estrategias para cumplir con la ley**, quien dice que las autoridades competentes en materia tributaria y fiscal deberían elaborar estrategias que animen y motiven a los contribuyentes a regularizar su situación de evasores de este impuesto. De esta respuesta podemos notar que se está culpando al estado por no tener estrategias adecuadas para mover a los contribuyentes a pagar el impuesto correspondiente, sin hacer un mea culpa sobre este asunto.

A partir de esta figura vamos a analizar las respuestas de funcionarios del MEF y de la SUNAT, para conocer su opinión respecto a las rentas de 1ra categoría.

Figura 7

Participación de las entidades administrativas en políticas de recaudación y fiscalización



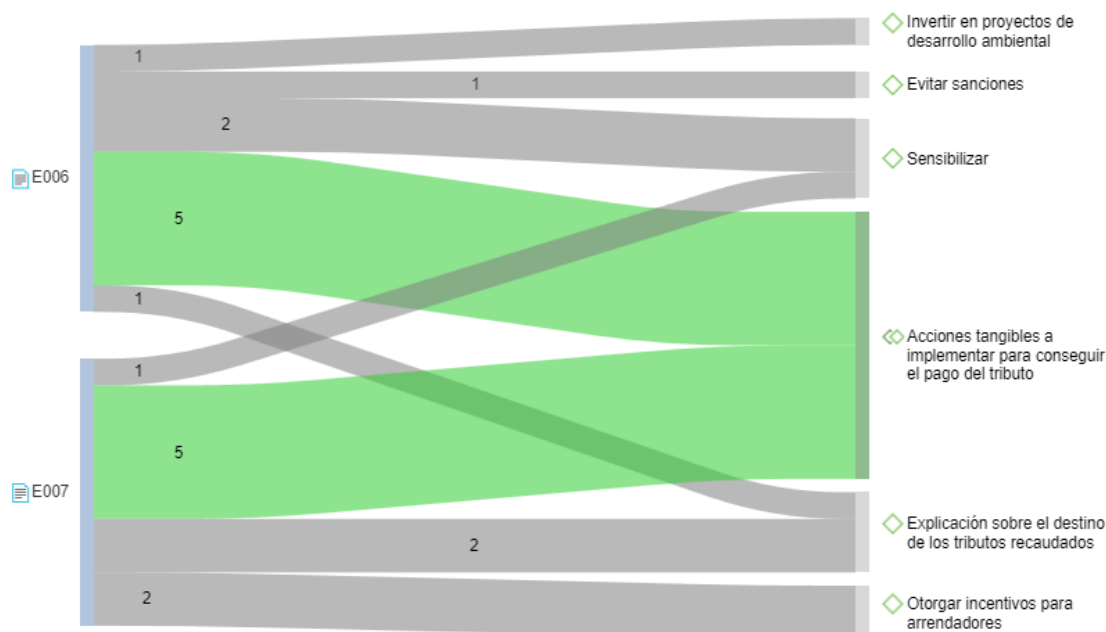
Esta figura nos presenta el grupo de códigos **Participación de las entidades administrativas en políticas de recaudación y fiscalización** y recoge la opinión de los entrevistados 006 y 007, quienes son conscientes del papel fundamental del estado en el cumplimiento del pago del tributo en cuestión. Encontramos el código **Crear una cultura tributaria a través de la SUNAT y otros organismos del estado**, donde el entrevistado 007 cree necesario identificar focos de evasión para tratar de combatirlos, y el entrevistado 006 señala que se debe promover campañas educativas en coordinación con el Ministerio de Educación para fomentar una cultura tributaria. El entrevistado 007 también indica, en el código **Trato igualitario en tipos de rentas por parte de la SUNAT**, que esta entidad debería dar un mismo tratamiento, tanto a las rentas de capital de trabajo como a las empresariales en el sentido de cumplir su rol fiscalizador, recaudador y de ser necesario, sancionador. El código **Medidas actuales para combatir la evasión tributaria** es mencionado por el entrevistado 007, quien señala que actualmente hay incentivos para los

arrendatarios que pueden deducir hasta el 30% del importe del alquiler y para quienes no cumplan con los pagos de los tributos, se aplican multas. Por su parte, el entrevistado 006 señala en el código **Barreras para cumplir su rol fiscalizador y sancionador** que la SUNAT tiene dificultades en ese sentido debido a varias razones: el alto índice de informalidad en el tema de saneamiento de predios, la complejidad en ejecutar acciones de fiscalización y la tasa mínima que se paga en esta renta, que es el 5% comparada con el IGV por ejemplo. Entonces es mejor para la SUNAT fiscalizar la evasión del IGV (18%) antes que rentas de 1ra categoría (5%).

Podemos notar que efectivamente hay conciencia en la misma SUNAT que no se está haciendo mucho por fiscalizar evasiones de rentas de 1ra categoría porque el porcentaje de recaudación no es significativo, y si a eso le sumamos la complejidad dentro de la misma SUNAT para tomar acciones de fiscalización con determinación real del impuesto, entonces la situación se ve complicada por lo menos en el corto y mediano plazo.

Figura 8

Acciones tangibles a implementar para conseguir el pago del tributo



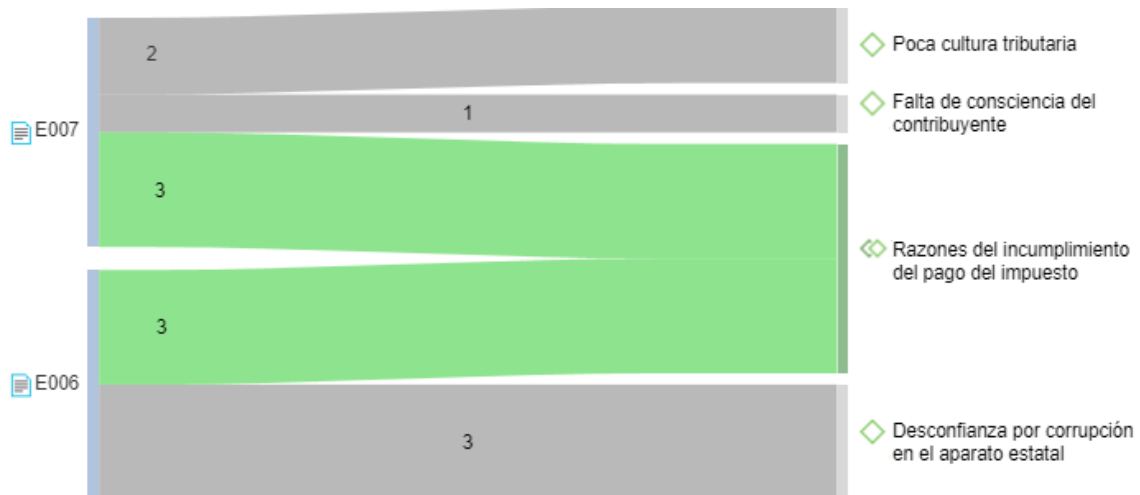
La figura 8 nos presenta el grupo de códigos **Acciones tangibles a implementar para conseguir el pago del tributo**, donde los entrevistados 006 y 007 dan sus opiniones referentes a lo que se debería hacer para que los arrendadores paguen el tributo sobre rentas de 1ra categoría. En esa dirección encontramos el código **Invertir en proyectos de desarrollo ambiental**, donde el entrevistado 006 cree que hacer parques o viveros en los distritos donde viven los arrendadores sería un buen incentivo para pagar el impuesto. El código **Evitar sanciones** es avalado por el entrevistado 006 quien afirma que debería haber cero sanciones si se aplica una buena plataforma de incentivos. Por su parte, los entrevistados 006 y 007 en el código **Sensibilizar** afirman que concientizando a la población sobre el pago de los impuestos en general se puede conseguir mejorar la recaudación en rentas de 1ra categoría.

Además, los entrevistados 006 y 007 en el código **Explicación sobre el destino de los tributos recaudados** creen que es fundamental hacer conocer a los ciudadanos en qué se usan los impuestos pagados y que debe haber transparencia en ese sentido. Finalmente, el código **Otorgar incentivos para arrendadores** es mencionado por el entrevistado 007, quien afirma que, así como hay actualmente incentivos para los arrendatarios, debería haber también para los arrendadores.

Consideramos importante estas opiniones, especialmente en lo concerniente a deducciones aplicables al impuesto predial y arbitrios, porque creemos que está muy relacionado con los alquileres. Si pagamos el impuesto de 1ra categoría, eso serviría para deducir el pago del impuesto predial. Sería bueno que el estado analice este aporte y vea su aplicación.

Figura 9

Razones del incumplimiento del pago del impuesto



Esta última figura representa el grupo de códigos **Razones del incumplimiento del pago del impuesto**, pero desde el punto de vista de los

funcionarios de SUNAT y MEF. Para ellos sí es posible lograr que los ciudadanos cumplan con el pago de sus tributos si se logran revertir esas tres razones. El entrevistado 007 indica en el código **Poca cultura tributaria** que la principal razón de la evasión de este impuesto se debe a que no nos gusta pagar ningún impuesto, por más pequeño que sea; es decir, nos falta cultura tributaria. Otra razón, plasmada en el código **Falta de consciencia del contribuyente** y propugnada por el entrevistado 007, señala que los ciudadanos deben ser conscientes de que el pago de los impuestos contribuye al bienestar de todos, para el tema de salud, escuela y seguridad entre otros. El entrevistado 006 señala en el código **Desconfianza por la corrupción en el aparato estatal** que este mal endémico en el país es una razón fundamental por la que muchos contribuyentes se niegan a cumplir con sus obligaciones tributarias.

De estas tres razones, creemos que la última es la que prima en la mente de los ciudadanos en general, porque nuestro país viene arrastrando esa mala imagen de corrupción en todas sus esferas. En tal sentido, el razonamiento del contribuyente es dejar de pagar para no seguir llenando los bolsillos de funcionarios estatales corruptos. Entonces, una manera de expresar su descontento con el manejo del aparato estatal, es evadiendo el impuesto o los impuestos en general.

5. Discusión

Según, Reátegui (2021) en su tesis presentada: Fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría y su impacto en la recaudación tributaria en Lima Metropolitana año 2020, menciona que la informalidad es la principal causa de

la evasión de impuestos de primera categoría, mientras que, Carbajal & Castañeda (2021) en su tesis: Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles señala hacia la Administración Tributaria como responsable del incumplimiento del pago del impuesto, ya que no cumple con su labor de fiscalización.

Por otro lado, Del Castillo & Larrea (2021) en su tesis: Factores de Incumplimiento en la recaudación Tributaria del Impuesto a la renta de Primera Categoría, indica que el problema tiene que ver con la cultura tributaria pero también con factores políticos y sociales, como la corrupción en el aparato estatal; a su vez, Castillo & Cueva (2022) en su tesis: La Evasión del Impuesto de Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación por Arrendamientos de Predios de los Contribuyentes en Lima Metropolitana año 2020 resalta que la informalidad de los arrendadores cuyos predios carecen de títulos de propiedad es el factor principal para el incumplimiento del pago de este impuesto.

Tenemos también la mención de Avalos (2019) en su tesis de maestría: La Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación de la Provincia de Chiclayo, donde señala a la administración tributaria como la responsable de la evasión de este impuesto por no darle importancia debida a la información del área de catastro y cruzar información sobre el uso de las viviendas. Entre tanto, Lira et al., (2023) en su artículo: Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú, concluye que la administración tributaria debe preocuparse más por ampliar la base de contribuyentes, luego usando la tecnología hacer un

seguimiento de los deudores tributarios para determinar sus ingresos y llegar a la correcta base imponible.

6. Conclusiones y Recomendaciones

Las conclusiones a las que llegamos, teniendo en cuenta el objetivo de la investigación, que fue analizar la percepción de los arrendadores y expertos tributarios en el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría, es que existen varios puntos de vista sobre el particular. Tenemos las opiniones de los arrendadores y también de los expertos en asuntos de tributación, las cuales parecen ser opuestas entre sí. Mientras que los arrendadores creen que la Administración Tributaria tiene gran culpa en la evasión e incumplimiento del pago del tributo, estos últimos consideran que los arrendadores no tienen una cultura tributaria a la altura de las circunstancias y por eso no cumplen con el pago correspondiente.

Los arrendadores tienen una buena percepción de lo que significa ser buenos contribuyentes, considerando el tema de justicia y equidad como elemento fundamental en este sentido. Para ellos lo justo es que todos paguen sus impuestos, sin importar si son grandes empresas o pequeños empresarios. Al percibir que el estado favorece a las grandes empresas en detrimento de las pequeñas, se sienten desmotivados a cumplir con el pago y creen tener el derecho de evadir los impuestos.

Para ellos la principal causa del incumplimiento del pago del impuesto de primera categoría es la desinformación, ya que no conocen lo que dice la ley del impuesto a la renta, no saben ni siquiera cuánto es el porcentaje del pago, al

mismo tiempo que muestran disposición a adecuarse a las leyes en cuanto tengan más información sobre las mismas.

Otro punto que destacar sobre la percepción de los arrendadores es que, si pagan el porcentaje del impuesto correspondiente, tendrían varios problemas asociados: subir el precio de sus alquileres, lo que tal vez alejaría a sus inquilinos; alteraría su previsión de gastos mensuales y evitaría que puedan ayudar a estudiantes con escasos recursos que llegan a la ciudad para hacer una carrera superior.

Además, esperan que el estado de alguna manera se manifieste con algunos incentivos como deducciones tributarias y/o contraprestaciones directas en obras públicas. Eso les resultaría motivador para cumplir con el pago del impuesto.

Por su parte, para los expertos de la SUNAT y el MEF la principal razón del incumplimiento del pago del tributo es la poca cultura tributaria de los contribuyentes, y si a eso le añadimos el hecho de que la SUNAT tiene grandes barreras para cumplir con su rol fiscalizador debido al alto índice de informalidad en el sector de catastro, entonces la situación se ve muy complicada.

Ellos creen conveniente que se deben otorgar algunos incentivos por parte del estado hacia los ciudadanos que cumplen con el pago de sus impuestos, pero más que eso, consideran más importante que el estado sensibilice a la población sobre este tema y explique de manera clara sobre el destino de los fondos recaudados, para que el contribuyente sepa que su dinero

está bien usado y distribuido. En este sentido no ayuda mucho la mala imagen que tiene el gobierno por temas de corrupción y malas decisiones políticas.

Finalmente diremos que, según la información recogida, en ambos sectores, de los contribuyentes y del estado, hay responsabilidades que cada uno debe asumir para mejorar la recaudación tributaria. Si cada uno hiciera su parte, a mediano plazo estaríamos hablando de una mejora sustancial en lo que a recaudación fiscal se refiere provenientes de rentas de primera categoría.

Recomendaciones

Se recomienda el uso de este artículo para futuras investigaciones relacionadas con nuestro estudio.

7. Referencias Bibliográficas

- Avalos, J. (2019). *La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5883>
- Batrancea, L., Kudła, J., Błaszczak, B., & Kopyt, M. (2023). *A dataset on declared tax evasion attitudes of students and entrepreneurs from Poland under the slippery slope framework*. 1(48), 1–8. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/37383817/>
- Carbajal, J., & Castañeda, C. (2021). *Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles* [Tesis pregrado, Universidad de Ciencias y Humanidades]. https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/658/Carbajal_JR_Casta%c3%b1eda_CLM_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castañeda, V. (2014). La moraL tributaria en américa Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 70, 103–132. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v60n224/0185-1918-rmcps-60-224-00103.pdf>
- Castillo, L., & Cueva, J. (2022). *La Evasión Del Impuesto De Renta De Primera Categoría Y Su Incidencia En La Recaudación Por Arrendamientos De Predios*

De Los Contribuyentes En Lima Metropolitana, Año 2020 [Tesis pregrado].
Universidad San Martín de Porres.
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9911>

Castro, J., Velásquez, D., Beltrán, A., & Yamada, G. (2022). *The direct and indirect effects of messages on tax compliance: Experimental evidence from Peru*. 1(203), 483–518. <https://faculty.up.edu.pe/es/publications/the-direct-and-indirect-effects-of-messages-on-tax-compliance-exp>

Colaizzi, P. (1973). *Reflection and research in psychology* (Kendall/Hunt Pub., Vol. 1).

Creswell, J. (1998). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five traditions*. (Thousand Oaks: Sage, Vol. 1).

Del Castillo, V., & Larrea, J. (2021). *Factores De Incumplimiento En La Recaudación Tributaria Del Impuesto A La Renta De Primera Categoría En Los Contribuyentes Del Distrito De Chiclayo, Periodo 2019* [Tesis de titulación, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4427/1/TL_LarreaGraciaJorge_DelCastilloAscencio.pdf

Lira, Z., Terrones, E., Ostos, E., & Lira, J. (2023). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú*. *Revista De Ciencias Sociales* XXIX, 420–432. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9034448>

Ministerio de Economía y Finanzas, M. (2022). *Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas contra la evasión y la formalización de la economía*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/587857-ministerio-de-economia-y-finanzas-adopta-medidas-contrala-evasion-y-la-formalizacion-de-la-economia>

Ministerio de economía y finanzas, M. (2023). *ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO DE LOS TRIBUTOS 2022*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2022.pdf

Morse, J. (1994). *Designing funded qualitative research*. In Denzin, N. K. & Lincoln, Y. S., *Handbook of qualitative research* (Thousand Oaks, CA, Vol. 2).

Reátegui, J. (2021). *Fiscalización Del Impuesto A La Renta De Primera Categoría Y Su Impacto En La Metropolitana, Año 2020 Presentado Por Jasmin Carolina Reátegui Olivares Trabajo De Suficiencia Profesional Para Obtener El Título Profesional De Contador Público Lima-Perú* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8514/re%c3%a1tegui_ojc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (2012). *OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo4.htm>

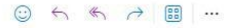
Anexos

Evidencia de sumisión del artículo en una revista de prestigio



Equipo Editorial

Para: Jessica Karina Saavedra Vasconez



Lun 14/10/2024 14:09

Jessica Karina Saavedra Vasconez:

Gracias por enviar el manuscrito "español Análisis cualitativo de la percepción del arrendador y los expertos tributarios sobre el cumplimiento de obligación tributaria en rentas de primera categoría." a Cuadernos de Contabilidad. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso a través del proceso editorial tras iniciar sesión en el sitio web de la publicación:

URL del manuscrito: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/authorDashboard/submission/39451>
Nombre de usuario/a: 1jekaperu7

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto conmigo. Gracias por elegir esta editorial para mostrar su trabajo.

Equipo Editorial

Equipo Editorial

Revista Cuadernos de Contabilidad

categoría B, convocatoria 830-2018 Colciencias-Publiindex

Departamento de Ciencias Contables

Pontificia Universidad Javeriana

AK 7 # 40B - 36

Ed. Jorge Hoyos Vásquez, S.J.8° piso

Bogotá, Colombia

Tel: (57-1)3208320 Ext 5139 -

cuadernosdeconta@javeriana.edu.co

Copia de la resolución de inscripción del perfil del proyecto de tesis en formato artículo aprobado por el consejo de facultad correspondiente



“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 0767-C-2023/UPeU-FCE-CF

Ñaña, Lima, 27 diciembre de 2023

VISTO:

El expediente, de (del) la (las, los) bachiller(es): **Victo Hugo Gómez Palacios**, identificado(a) con código Universitario N° 8910005, **Mauricio Chamochumbi Fernández**, identificado(a) con código Universitario N° 200411587 y **Sergio Aro Vela**, identificado(a) con código Universitario N° 200611449, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo y la designación o nombramiento del asesor para la obtención del título profesional;

Que **Victo Hugo Gómez Palacios, Mauricio Chamochumbi Fernández y Sergio Aro Vela**, ha(n) solicitado: la inscripción del perfil de proyecto de tesis titulado “*Los métodos adecuados para optimizar la recaudación y minimizar la evasión tributaria en el Perú; relacionados a rentas de 1era categoría*” y la designación del Asesor, encargado de orientar y asesorar la ejecución del perfil de proyecto de tesis en formato artículo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 27 de diciembre de 2023, y en aplicación del Estatuto y el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

SE RESUELVE:

Aprobar la inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo (Art. 52.4), DESIGNAR el ASESOR (Art. 53), docente experimentado en investigación, con conocimiento en la temática de estudio, metodología de investigación, el cual es NOMBRADO PARA MONITOREAR, GUIAR, ORIENTAR Y SUPERVISAR la ejecución del perfil de proyecto de tesis, asimismo, se les dispone un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución (Art. 54).

Titulados	Código	CP	Título	Asesor	Dictaminadores
Victo Hugo Gómez Palacios	8910005		Los métodos adecuados para optimizar la recaudación y minimizar la evasión tributaria en el Perú; relacionados a rentas de 1era categoría	CPC. Jessica Karina Sarvedra Vasconez	Dictaminador 1: CPC. Abraham Braulio Santos Maldonado
Mauricio Chamochumbi Fernández	200411587	Contabilidad y Gestión Tributaria			Dictaminador 2: Mg. Thelma Madian Lazo Pilco
Sergio Aro Vela	200611449				

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Maritza Soledad Arana Rodríguez
DECANA



Dra. Karina Elizabeth Paredes Abanto
SECRETARIA ACADÉMICA